



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01357/2024**

**VISTO:**

La resolución del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander respecto a la proposición de la comisión de ética de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de fecha 30 de Abril de 2024; la constitución de la comisión de ética con fecha 24 de Abril del 2024; El código de ética de la Municipalidad de San Pedro de Atacama aprobado mediante decreto exento N° 2794/2024 de fecha 23 de Noviembre del 2023; lo dispuesto en el Estatuto de funcionarios municipales Ley 18.883; lo dispuesto en el estatuto de atención primaria Ley 19.378; lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- 1.- Destínese transitoriamente al funcionario Sr. Cesar Uribe Coronado, dependiente del Departamento de Salud municipal, a la unidad municipal Dirección de desarrollo comunitario, a contar del 02 de Mayo de 2024, esto como medida preventiva a fin de asegurar el resultado de las diligencias de la comisión de ética de la municipalidad de San Pedro de Atacama.
- 2.- Notifíquese al funcionario señalado en el numeral primero del presente decreto personalmente o en su dirección particular fijada en su carpeta personal.
- 3.- Póngase en conocimiento de la Direcciones y/o departamentos Municipales, para los trámites legales que corresponden.
- 4.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acta comisión de ética	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/RAC

**Distribución:**

WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud  
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal  
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control  
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica  
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal  
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21594191&hash=95f37>